VIDA

VIDA RIESGO

- GARANTÍAS BÁSICAS
 - O FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA
 - O ORFANDAD TOTAL POR EL MISMO ACCIDENTE
 - O RENTA POR ENFERMEDAD CRÍTICA
 - O PRÓRROGA DE RENTA POR ENFERMEDAD CRÍTICA
 - O GASTOS DE SEPELIO
 - O GASTOS DE TESTAMENTOS E IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES
- GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS
 - O INVALIDEZ ABSOLUTA Y PERMANENTE
 - O DEPENDENCIA SEVERA O GRAN DEPENDENCIA
 - REPATRIACIÓN
 - O ENFERMEDAD GRAVE
- GARANTÍAS ADICIONALES
 - O PAGO DE UN CAPITAL ADICIONAL E IGUAL AL DEL FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE
 - O PAGO DE CAPITAL ADICIONAL E IGUAL AL DE FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN
 - O RENTA MENSUAL POR INVALIDEZ ABSOLUTA Y PERMANENTE POR ACCIDENTE
 - O RENTA MENSUAL POR INVALIDAD ABSOLUTA Y PERMANENTE POR ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN

VIDA PROTECCIÓN FINANCIERA

- FALLECIMIENTO
 - PAGO INMEDIATO DEL CAPITAL ASEGURADO EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO
- INVALIDEZ ABSOLUTA Y PERMANENTE
 - O ANTICIPO DEL CAPITAL EN CASO DE FALLECIMIENTO
- PROTECCIÓN DE PAGOS POR BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL
 - O ABONO DE CUOTAS DE FINANCIACIÓN
- REPATRIACIÓN
 - O TRASLADO DEL CUERPO HASTA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MÁS CERCANO DEL PAÍS DE ORIGEN DECLARADO EN SOLICITUD.
 - O BILLETE DE AVIÓN DE IDA Y VUELTA PARA LA PERSONA QUE ACOMPAÑE AL CADÁVER EN SU TRASLADO
 - O GASTOS DE EMBALSAMIENTO Y ATAÚD DE TRANSPORTE

DEPENDENCIA

- DEPENDENCIA SEVERA
 - O SE PAGARÁ AL ASEGURADO EL CAPITAL CONTRATADO
- GRAN DEPENDENCIA
 - O SE PAGARÁ AL ASEGURADO EL DOBLE DEL CAPITAL CONTRATADO

REPATRIACIÓN

- TRASLADO DEL ASEGURADO FALLECIDO A SU PAÍS DE ORIGEN
- VIAJE DE IDA Y VUELTA PARA UN ACOMPAÑANTE DEL ASEGURADO FALLECIDO
- TRASLADO Y GASTOS EN EL PAÍS DE REPATRIACIÓN
- SERVICIO DE SEPELIO EN ESPAÑA EN EL CASO DE QUE NO SE REALICE LA REPATRIACIÓN
- TRASLADO NACIONAL E INTERNACIONAL
- MENSAJES URGENTES
- ASISTENCIA JURÍDICA Y GESTORÍA
 - O OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS
 - O TRAMITACIÓN DE PENSIONES DE VIUDEDAD Y ORFANDAD
- TESTAMENTO Y TESTAMENTO VITAL ONLINE
- GESTIÓN DEL FINAL DE LA VIDA DIGITAL

RENTAS

RENTA VITALICIA

- DURACIÓN VITALICIA: RENTA PAGADERA AL BENEFICIARIO DESIGNADO HASTA EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO
- REEMBOLSO 100% EN CASO DE FALLECIMIENTO
- IMPORTE DE LA RENTA: CONSTANTE DURANTE CASA PERIODO DE VINCULACIÓN DE INVERSIONES
- DERECHO DE RESCATE: RESCATE TOTAL Y PARCIAL A PARTIR DEL PRIMER AÑO

RENTA TEMPORAL

- DURACIÓN TEMPORAL: RENTA PAGADERA AL BENEFICIARIO DESIGNADO MIENTRAS
 VIVA EL ASEGURADO Y HASTA EL VENCIMIENTO PREVISTO DEL CONTRATO
- REEMBOLSO PRIMA NO CONSUMIDA EN CASO DE FALLECIMIENTO+
- IMPORTE DE LA RENTA: CONSTANTE, CRECIENTE LINEALMENTE O CRECIENTE ACUMULATIVAMENTE
- DERECHO DE RESCATE: DERECHO DE RESCATE TOTAL A PARTIR DE LA PRIMERA ANUALIDAD